días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar

Aprobación de ordenanza del Ayuntamiento de Bonao por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle denominada "16 de Agosto" y con el nombre de "16 de Agosto" la calle "Altagracia".— G. O. No. 4829, del 7 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

HAGO SABER: que el Congreso ha votado y yo he promulgado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 967.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Bonao en fecha 14 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de JOSE TRUJILLO VALDEZ la calle que actualmente se denomina "16 de Agosto", de la población de Bonao;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Bonao en fecha 14 de Junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BONAO,

CONSIDERANDO: Que la muerte del caballero Don José Trujillo Valdéz, ilustre progenitor del Honorable Presidente Trujillo, ha causado honda pena en toda la República;

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos perpetuar

por todos los medios a su alcance, la memoria de todos aquellos ciudadanos que por sus méritos y virtudes se hayan hecho acreedores al respeto y gratitud nacionales;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.— Asistir en pleno a los funerales que se celebrarán en memoria de Don José Trujillo Valdés, en nuestra Santa Iglesia Parroquial.

2.— Designar, como por la presente designa, con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ", la calle que actualmente se denomina "16 de Agosto" y denominar de esta última manera la calle "Altagracia".

DADA en la Sala Capitular, a los catorce días del mes de Junio, del año mil novecientos treinta y cinco.— MARIO ROSADO, Presidente.— BELARMINIO FRANCO, Secretario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto, del año mil novecientos treinta y cinco; Año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N. República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez.
Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.